Instituto de Estadísticas de Puerto Rico
Gobierno de Puerto Rico

Calle Quisqueya #57, 2do piso
San Juan, PR 00917
P.O. Box 195484
San Juan, PR 00919-5484
Teléfono: (787) 819-0730

18 de julio de 2025

Hon. Ángel A. Toledo López
Presidente
Comisión de lo Jurídico Senado de Puerto Rico
Senado de Puerto Rico
San Juan, Puerto Rico

P. de la S. 537: Para crear la "Ley para el Establecimiento del Sistema Unificado de Reportes de Incidentes de Violencia de Género en Puerto Rico"

Estimado Hon. Ángel A. Toledo López:

Reciba un cordial saludo de quienes integramos el Instituto de Estadísticas de Puerto Rico ("Instituto").

Esta Honorable Comisión nos solicitó la posición Institucional en torno al P. del S. 537.

I. Propósito de la Medida

El P. del S. 537 busca establecer el Sistema Unificado de Reportes de Incidentes de Violencia de Género (SURI-VG), una plataforma digital centralizada para recopilar, analizar y monitorear datos sobre violencia de género. Su objetivo es integrar información de agencias como la Policía, el Departamento de Justicia, el Departamento de la Familia, el Tribunal General de Justicia, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y organizaciones sin fines de lucro, con el fin de optimizar la respuesta gubernamental, asignar recursos estratégicos y medir políticas públicas.

II. Resumen Ejecutivo

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico apoya la aprobación del P. del S. 537, con algunas recomendaciones técnicas y presupuestarias. Reconocemos la imperiosa necesidad de contar con un sistema unificado de datos sobre violencia de género en Puerto Rico, que permita desarrollar políticas públicas basadas en evidencia para atender esta problemática social. El proyecto está alineado con nuestro mandato legal de promover la integración y estandarización de los sistemas estadísticos gubernamentales y la Ley 40-2021. De hecho, **el Instituto ya ha creado y mantiene actualizadas plataformas de estadísticas oficiales sobre violencia de género y sobre feminicidios**. Es fundamental entonces que estos esfuerzos, ya concretizados, sean la base del SURI-VG aquí propuesto, y que dicho sistema esté bajo la supervisión del Instituto. No obstante, consideramos fundamental que la implementación del SURI-VG cuente con una asignación presupuestaria recurrente y específica, que garantice su desarrollo, mantenimiento y sostenibilidad a largo plazo.

III. Trasfondo

El Instituto es la entidad encargada de establecer la política pública estadística y de la coordinación y la recopilación de datos confiables que fundamentan la toma de decisiones en el archipiélago. A lo largo de los años, el Instituto ha trabajado en diversos proyectos de impacto que buscan garantizar la accesibilidad, transparencia y calidad de las estadísticas públicas.

Desde su creación mediante la Ley Núm. 209-2003, el Instituto ha fungido como ente coordinador y fiscalizador de los sistemas de recopilación de datos y estadísticas de las agencias gubernamentales. Entre nuestras responsabilidades se encuentra la elaboración de metodologías para la recolección y análisis de datos, el establecimiento de estándares que garanticen la calidad y confiabilidad de la información estadística, y la promoción de la transparencia y accesibilidad de los datos públicos.

Nuestra experiencia en este ámbito es directamente relevante. La Ley Núm. 40 del 2021, la "Ley del Protocolo para Casos de Feminicidio y Transfeminicidio y la Compilación y Manejo de Estadísticas", nos mandató, en colaboración con el Negociado de la Policía, el Departamento de Salud y el Instituto de Ciencias Forenses, a establecer un **Sistema de compilación de datos sobre feminicidios y transfeminicidios**[1]**.** A pesar de que la ley no especificó los fondos necesarios, este sistema se ha implementado con los elementos necesarios para cumplir con este mandato. El Instituto, consciente del valor que representa esta información para la formulación de políticas públicas y la prevención de la violencia de género, ha mantenido activa y actualizada esta plataforma con otros recursos asignados para atender asuntos de violencia de género.

De otra parte, el **Portal de Estadísticas de Violencia de Género**[2] del Instituto es una herramienta especializada diseñada para proporcionar información sobre diversos indicadores relacionados con la violencia de género. Su objetivo principal es ser un recurso accesible tanto para investigadores, formuladores de políticas, instituciones públicas y privadas, como para el público en general. Este Portal es una herramienta orientada a la recopilación, organización y difusión de datos agregados provenientes de varias agencias. Su principal objetivo es ofrecer una visión amplia y actualizada sobre las tendencias y características de la violencia de género desde una perspectiva salubrista. Cabe destacar que este portal del Instituto no está diseñado para enlazar directamente los datos sobre violencia de género entre las distintas entidades; es decir, actualmente nos es posible seguir un mismo caso a través de los distintos organizamos. Nuestro sistema actual no establece un monitoreo ni reporta la respuesta gubernamental de las agencias de ley y orden a los casos reportados en un tiempo determinado.

Nuestra experiencia subraya una lección crucial: las iniciativas legislativas que implican la creación de sistemas de información complejos deben ir acompañadas de una asignación presupuestaria suficiente y recurrente que sea adecuada para garantizar su sostenibilidad. El PS 537 presenta la oportunidad de corregir este precedente, dotando al SURI-VG de los recursos que necesita.

IV. Análisis

El P. del S. 537 representa un paso significativo hacia la creación de un sistema integral de datos sobre violencia de género en Puerto Rico. La violencia de género es un problema multidimensional que requiere respuestas coordinadas basadas en evidencia empírica. A nivel internacional, la falta de datos unificados

[1] https://estadisticas.pr/en/Portal-del-Sistema-de-Compilacion-de-Datos-de-Feminicidios-en-Puerto-Rico
[2] https://estadisticas.pr/en/Estadisticas-Sobre-Violencia-de-Genero-en-Puerto-Rico

y confiables ha sido una de las principales barreras para el desarrollo de políticas públicas efectivas en esta materia.

El SURI-VG propuesto en el proyecto de ley permitiría integrar información recopilada por entidades que actualmente no forman parte de nuestro sistema. Además, permitiría recopilar y enlazar datos de casos específicos, proveniente de distintas agencias gubernamentales, incluyendo la Policía de Puerto Rico, el Departamento de Justicia, el Departamento de la Familia, el Departamento de Salud, la Oficina de la Procuradora de las Mujeres y el Poder Judicial. Esta integración interagencial es fundamental para obtener una visión holística del problema y para poder realizar un seguimiento longitudinal de los casos desde su origen hasta su resolución.

La designación del Instituto como administrador del sistema es congruente con nuestro peritaje técnico y nuestro mandato legal de coordinar los sistemas estadísticos gubernamentales. Además de tener varios proyectos dirigidos a la obtención de datos válidos que permitan prevenir la forma más letal de violencia de género, contamos con la experiencia y el conocimiento necesario para diseñar e implementar metodologías de recopilación de datos que cumplan con los más altos estándares de calidad y confiabilidad. Sin embargo, es crucial reconocer que la creación y mantenimiento de un sistema digital interoperable de la magnitud propuesta requiere recursos significativos, tanto humanos como tecnológicos y financieros.

Experiencias internacionales demuestran la efectividad de sistemas similares. Por ejemplo, España implementó en 2007 el Sistema VioGén[3] (Sistema de Seguimiento Integral en casos de Violencia de Género), que integra información de múltiples fuentes para realizar valoraciones de riesgo y establecer medidas de protección. Australia desarrolló el *National Data Collection and Reporting Framework*[4] para violencia contra las mujeres, que establece definiciones y metodologías estandarizadas para la recopilación de datos. La Organización Mundial de la Salud ha publicado guías[5,6] para la recopilación de datos sobre violencia contra las mujeres que enfatizan la importancia de la interoperabilidad de los sistemas y la protección de la privacidad de las víctimas. Además, en Puerto Rico se estableció un acuerdo colaborativo entre el Instituto y el Departamento de Justicia para la recopilación de los datos provenientes de la Evaluación de Riesgo de Muerte para mujeres víctimas de violencia doméstica. Para esto se ha realizado un estudio piloto y estamos desarrollando los análisis de los datos de julio a noviembre de 2024.

Los siguientes puntos son recomendaciones específicas para fortalecer el proyecto de ley:

1. **Asignación presupuestaria**: Es imperativo que la ley incluya una asignación presupuestaria específica y recurrente para el desarrollo, implementación y mantenimiento del SURI-VG. La experiencia con la Ley Núm. 40 del 2021 demuestra que los mandatos sin financiamiento adecuado tienen escasas posibilidades de implementación efectiva.
2. **Estándares de datos**: Recomendamos que el proyecto especifique la necesidad de desarrollar definiciones operacionales estandarizadas de los distintos tipos de violencia de género, para garantizar la comparabilidad de los datos entre agencias.

[3] https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/violencia-contra-la-mujer/sistema-viogen-2/
[4] https://www.abs.gov.au/statistics/people/crime-and-justice/foundation-national-data-collection-and-reporting-framework-family-domestic-and-sexual-violence/latest-release
[5] https://www.unwomen.org/en/digital-library/publications/2022/05/global-technical-guidance-for-collection-and-use-of-administrative-data-on-violence-against-women
[6] https://www.who.int/publications/i/item/9789240058750

3. **Protocolos de privacidad**: Sugerimos fortalecer las disposiciones relacionadas con la protección de la privacidad de las víctimas, incluyendo medidas específicas de anonimización de datos y protocolos estrictos de acceso a la información sensible.
4. **Capacitación**: Es fundamental incluir disposiciones para la capacitación del personal de las distintas agencias en la recopilación y manejo adecuado de los datos.
5. **Armonización legislativa**: Recomendamos que el proyecto especifique cómo se complementará con el mandato existente de la Ley Núm. 40 del 2021, para evitar duplicidad de esfuerzos y maximizar los recursos disponibles.
6. **Comité técnico interagencial**: Sugerimos la creación de un comité técnico permanente con representación de todas las agencias participantes para supervisar la implementación del sistema y resolver problemas operacionales.
7. **Informes periódicos**: Recomendamos que la ley estipule la publicación periódica de informes analíticos basados en los datos recopilados, para garantizar que esta información se traduzca en conocimiento útil para la toma de decisiones.

V. Conclusión

El Instituto de Estadísticas de Puerto Rico respalda el P. del S. 537 como un esfuerzo clave para fortalecer la respuesta estatal a la problemática de la violencia de género en Puerto Rico. No obstante, enfatizamos la necesidad de que la medida indique los recursos fiscales recurrentes que asegure su diseño, implementación, mantenimiento y evolución. Esto, junto con la armonización con legislación existente y el desarrollo de marcos de colaboración interagenciales sólidos, hará posible que el proyecto contribuya sustancialmente a la prevención y atención de la violencia de género en Puerto Rico.

Agradecemos la oportunidad de exponer nuestra posición en torno al P. del S. 537.

Nos reiteramos a la disposición de aclarar cualquier duda o proveer cualquier información adicional que sea de provecho a esta Honorable Comisión para la evaluación de la medida en referencia.

Cordialmente,

Dr. Orville M. Disdier Flores
Director Ejecutivo